

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DCV-008: Renovación de la autorización como entidad certificadora de vehículos de colección"

Código: PA1330BF2F

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la verificación de la continuidad de las condiciones de acceso y permanencia que motivaron el otorgamiento de la autorización como entidad certificadora de vehículos colección, a efectos de continuar realizando la inspección física y documentaria de los vehículos que cuentan con una antigüedad de más de treinta y cinco (35) años para ser declarados de colección; a fin de que estos cumplan con las exigencias técnicas establecidas en la normativa vigente.

Renovación cada cinco (05) años

**Requisitos**

- 1.- Presentar una solicitud con carácter de declaración jurada, indicando que mantienen las condiciones establecidas en el literal b) del numeral 80.2 del presente Reglamento.
- 2.- Solo en caso de variación de cualquiera de las condiciones a que se refiere el literal anterior, desde su última presentación ante la autoridad competente, las personas jurídicas deben acompañar copia del documento que acredite el cumplimiento de la condición respectiva.

**Formularios**

Formulario PDF: 003/17.03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210426\\_121604.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121604.pdf)

Formulario Excel: 003/17.03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210426\\_121617.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_121617.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)  
Monto - S/ 381.00

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos:  
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres:  
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos:  
Monto - S/ 385.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

**Plazo de atención**

27 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Circulación Vial

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Numeral 80.5 del artículo 80 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC, incorporado por el artículo 9 del D. S. N° 020-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el	Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares Disposiciones.	Decreto Supremo	025-2008-MTC	24/08/2008

<p>Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, y dicta otras disposiciones (28.06.2019)</p>				
---	--	--	--	--